



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2023-MDM

Mollebaya, 17 de febrero del 2023

VISTO. -

El Informe N° 0015-2023-MDM-SGDS/SL/QL, de fecha 02 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído N° 243-2023.GM-MDM, de fecha 02 de febrero del 2023, de Gerencia Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000081, de fecha 15 de febrero del 2023 de la Unidad de Presupuesto y;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa.

Que, en principio al dar lectura la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, resulta que, en su artículo 73, numeral 6.4 señala que es competencia de la Municipalidad "Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales"; disposición concordante con lo previsto en la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulto Mayor, los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. Siendo así, para la Municipalidad el CIAM (Centros Integrales de Atención a la Persona Adulta Mayor) son espacios de prestación, coordinación, y articulación, intra e inter institucional, de servicios básicos integrales y multidisciplinarios, para el bienestar promoción social de las personas adultas mayores en un contexto de participación de la persona adulta mayor y su familia, destinados a brindar diversos servicios y programas a favor de las personas adultos mayores.

Que, mediante Informe N° 0015-2023-MDM-SGDS/SL/QL, de fecha de recepción 02 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia Municipal con la finalidad de remitir la propuesta del Plan de Trabajo N° 02-2023-MDM-SSGDS/SLQL denominado "Viaje de Esparcimiento a la Playa 2023".

Que, mediante Proveído N° 243-2023.GM-MDM, de fecha 02 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal deriva a la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, el Informe N° 0015-2023-MDM-SGDS/SL/QL, para disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000081, de fecha 15 de febrero del 2023, la Unidad de Presupuesto otorga crédito presupuestario por el monto de S/. 20,800.00 para el Plan de Trabajo N° 02-2023-MDM-SGDS/SLQL, "Viaje de Esparcimiento a la Playa 2023".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2023-MDM, de fecha 16 de febrero del 2023, el pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad la aprobación del "Plan de Trabajo N° 02-2023-MDM-SGDS/SLQL, "Viaje de Esparcimiento a la Playa 2023".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo N° 02-2023-MDM-SGDS/SLQL, "Viaje de Esparcimiento a la Playa 2023", a realizarse el día 25 de febrero del 2023, con destino a la Punta de Bombón, Mollendo, provincia de Islay, Arequipa, el mismo que cuenta con un presupuesto total de S/. 20,800.00, según se detalla:

Cantidad	Descripción	Pasaje Unitario Total	Pasaje Unitario por Poblador	Pasaje Unitario Aporte de Municipalidad	Total de Aportes de Pasajeros	Total de Aportes de la Municipalidad	Observación
1000	Pasajes de ida y vuelta	40.00	20.00	20.00	20,000.00	20,000.00	La cantidad de pasajeros está supeditada a la cantidad de inscritos pudiendo variar. El costo del pasaje puede variar de acuerdo a las propuestas de las empresas.
20	Pasajes de ida y vuelta	40.00	----	----	----	800.00	Pasajes para los servidores de la Municipalidad responsables de cada unidad vehicular en cuanto al control.
TOTAL							

Detalle de la actividad:

- Responsable: Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Actividad: Viaje a la Punta de Bombón, Islay, Arequipa
- Fecha: 25 de febrero del 2023
- Hora de salida: 05:00 am (sectores determinados del distrito)
- Hora de retorno: 05:00 pm (lugar predeterminado)
- Cada uno de los buses estará asignado bajo responsabilidad de 01 servidor encargado por la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la realización de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. Asimismo, se deberá efectuar la rendición de cuentas de la ejecución del gasto debidamente sustentada, en un plazo máximo de 03 días hábiles de concluida la actividad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General y Gestión Documental, la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas pertinentes, así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Abg. Ronald Ylde Benavente Rossel
(E) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Sr. Tito Edilberto Zegarra Lajo
ALCALDE